



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

En Añora, siendo a las trece horas y siete minutos del día 4 de noviembre de 2022, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añora sito en Plaza de la Iglesia nº 1, se reúnen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno:

Presidente: D. Bartolomé Madrid Olmo

Concejales y Concejales:

D. Manuel Rodríguez Fernández

D. Francisco José Díaz Fernández

D. Ángel Caballero Herruzo.

D. Raúl Caballero Merino

Dña. Elisabeth Sánchez Jurado.

D. Juan Félix Gómez Espejo

Secretario-Interventor: D. Juan Luis Pastilla Gómez.

No asiste: Dña. Catalina Madrid Sánchez

Dña. Inés María Muñoz García

Tras comprobarse la asistencia requerida para la válida constitución del Pleno, es abierta la sesión por el Sr. Presidente, en primera convocatoria, procediéndose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESION ANTERIOR.

Sometida el acta a votación por el Sr. Presidente y no formulándose observaciones se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2022.

2. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN DEL AYUNTAMIENTO DE AÑORA.

El Sr. Alcalde señala que después de valorar lo comentado en la Comisión Informativa, teniendo en cuenta el estudio realizado por el Sr. Secretario y visto el contexto de todos los





municipios, se había propuesto un importe que estuviera en un término medio. Por tanto, expone que la propuesta es fijar la tasa por derechos de examen en ciento cincuenta euros con carácter general y cien euros en los puestos en los que se constituya bolsa de empleo.

Seguidamente toma la palabra don Juan Félix Gómez diciendo que se debe tener en cuenta la situación económica de las personas, pues para un desempleado es una cantidad elevada. En este sentido propone que la Tasa se rebaje para las personas desempleadas.

A continuación, el Sr. Alcalde responde al Sr. Gómez indicando que debido a las características de este proceso de estabilización ese aspecto no se va a tener muy en cuenta, en el mismo se contempla concurso en todos los puestos y entiende que lo solicitarán las personas que tiene posibilidades porque tengan tiempo de trabajo en el Ayuntamiento y los que no tengan puntuación no se presentarán. No obstante, añade que estos precios serán revisables y han tomado la decisión de fijar un precio medio en relación al resto de municipios.

En este momento toma la palabra don Raúl Caballero exponiendo que su Grupo considera que los precios propuestos están por encima de la media de lo municipios de Los Pedroches, entienden que no va a existir masificación en dicho proceso. En este sentido propone que se incluya una reducción del cincuenta por ciento a personas con pocos ingresos o desempleados y anuncia que si ésta no es aceptada su voto será en contra.

Don Bartolomé Madrid retoma la palabra añadiendo que hay que tener una visión integral en este tema y pone de manifiesto que hay municipios del Grupo Socialista que han fijado más de doscientos euros.

El Sr. Portavoz Socialista responde al Sr. Madrid que le parece elevado en este municipio o en cualquier otro, con independencia de qué partido político esté gobernando.

Por último, el Sr. Alcalde concluye diciendo que se ha hecho un estudio económico de los costes que tiene el proceso de estabilización y que no van a llegar a cubrirse dichos costes, considerando que no es una cantidad desorbitada para el acceso a un puesto de trabajo de quien tiene posibilidades y se queda bastante por debajo de la fijada por otros municipios.

Finalmente, el Sr. Presidente somete a votación el dictamen aprobado por la Comisión Informativa General celebrada el día 2 de noviembre de 2022, adoptándose, por cuatro votos a favor del Grupo Popular, dos en contra del Grupo Socialista y una abstención del Grupo Añora Unida, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente la “Ordenanza reguladora de la Tasa por derechos de examen del Ayuntamiento de Añora”, cuyo texto figura en el Anexo a este acuerdo.

Código seguro de verificación (CSV):

0C46 C694 A4EB E583 138F



0C46C694A4EBE583138F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 16-12-2022

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 16-12-2022



Segundo. Ordenar la exposición pública del presente acuerdo durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en orden a la presentación de reclamaciones que serán resueltas, en su caso, por el Ayuntamiento Pleno.

Tercero. Disponer que la aprobación inicial de la Ordenanza, quedará elevada automáticamente a definitiva si durante el período de exposición pública no se presentasen reclamaciones, y entrará en vigor el día de la publicación del texto íntegro de los artículos modificados en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN DEL AYUNTAMIENTO DE AÑORA

Artículo 1º. Fundamento y Naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la “Tasa por derechos de examen”, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 de la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2º. Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la presentación de solicitud para concurrir como aspirante a concursos, oposiciones y concursos-oposiciones, cualquiera que sea el sistema de acceso utilizado para su provisión, y que convoque el Excmo. Ayuntamiento de Añora, sus Organismos Autónomos o Entidades Públicas Empresariales, para cubrir plazas vacantes de sus respectivas plantillas, ya se trate de personal funcionario de carrera o laboral fijo.

Artículo 3º. Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas que concurren como aspirantes a concursos, oposiciones y concursos-oposiciones, cualquiera que sea el sistema de acceso utilizado para su provisión, y que convoque el Excmo. Ayuntamiento de Añora, sus Organismos Autónomos o Entidades Públicas Empresariales, para cubrir plazas vacantes de su plantilla, ya se trate de personal funcionario de carrera o laboral fijo.

Artículo 4º. Cuota Tributaria.

La cuota tributaria es la siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

0C46 C694 A4EB E583 138F



0C46C694A4EBE583138F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 16-12-2022

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 16-12-2022



1. Procesos de selección de personal funcionario y laboral, cualquier categoría: 150,00 euros.
2. Procesos de selección de personal laboral en el que se constituya bolsa de empleo: 100,00 euros

Artículo 5º. Devengo.

Determina la obligación de contribuir la formación del respectivo expediente una vez presentada la solicitud y no procederá la devolución de las tasas abonadas, aun en el supuesto de que el solicitante fuese excluido del concurso, oposición o concurso-oposición convocado, por cualquier motivo.

Artículo 6º. Liquidación e Ingreso.

El pago se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en metálico en la cuenta corriente municipal que en cada momento se determine, dirigido a la propia Tesorería Municipal, conforme se previene en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, el aspirante deberá adjuntar resguardo del ingreso en la oficina bancaria validado por esta, o del giro postal, según corresponda.

Disposición Final

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

3. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CREDITOS Nº 3/2022 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE AÑORA.

En primer lugar, y a petición del Sr. Presidente, don Juan Luis Pastilla da cuenta de unas modificaciones del dictamen aprobado.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Añora Unida y señala que el importe total de la modificación es muy elevada comparada con el presupuesto, considera también que algunos créditos que se dan de baja ahora se debería haber gastado. Finalmente solicita que se explique el motivo de la modificación de las partidas de las obras del PFEA.

El Sr. Secretario explica que la asignación total del PFEA se puso a una sola obra, al no haberse realizado la petición de dichas obras cuando se elaboró el presupuesto y ahora se hace el reparto para que las dos obras finalmente concedidas tengan un crédito igual al importe de sus proyectos.

Código seguro de verificación (CSV):

0C46 C694 A4EB E583 138F



0C46C694A4EBE583138F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 16-12-2022

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 16-12-2022



A continuación, toma la palabra don Raúl Caballero y manifiesta que las dudas que tenía fueron resueltas en la Comisión Informativa y teniendo en cuenta que los cálculos son los realizados por el Ayuntamiento se van a abstener en la votación.

Finalmente, el Sr. Alcalde le dice al Sr. Portavoz del Grupo Añora Unida que no es una modificación sustancial dentro del presupuesto, que es algo normal en todos los ayuntamientos, pues conocen cómo es la financiación de la Administración Local y que a principio de año se desconocen las ayudas que se van a obtener. Asimismo, los gastos se van modificando conforme se va gestionando el presupuesto.

Concluido el debate, el Sr. Presidente somete a votación el dictamen aprobado por la Comisión Informativa General celebrada el día 2 de noviembre de 2022, adoptándose, por cuatro votos a favor del Grupo Popular, tres abstenciones del Grupo Socialista y del Grupo Añora Unida, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de los créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Añora del presente ejercicio nº 3/2022, en los siguientes términos:

A) AUMENTO EN GASTOS = **220.000,00 euros**

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Aplicación presupuestaria y denominación	IMPORTE
2410-13119. Fomento empleo. Programa empleo Diputación +45 y -45	15.000,00
2410-61097. Fomento empleo. PFEA ejercicio cte. Obra 2 Cantarranas Fase 2	23.117,00
3230-13102. Guardería. Contratación personal Guardería	500,00
3230-22692. Guardería. Gastos diversos de Guardería	1.200,00
3340-22610. Cultura. Gastos actividades culturales.	22.499,00
3380-22611. Festejos. Gastos Fiesta de la Cruz	8.000,00
3380-22613. Fiestas populares. Eventos verano e Ibericfest	10.000,00
3400-13100. Deportes. Contratación personal laboral deportes	650,00
4320-63255. Turismo. Programa turismo PATCUL Junta de Andalucía	6.300,00
9120-10000. Órganos de gobierno. Sueldo cargos con dedicación	750,00
9200-12009. Admón. General. Retribuciones funcionarios	1.150,00
9200-13000. Admón. General. Retribuciones personal laboral fijo	2.134,00
9200-13100. Admón. General. Retribuciones personal laboral temporal	25.000,00
9330-60003. Gestión del Patrimonio. Compra de inmuebles	45.000,00
TOTAL	161.300,00

5

Código seguro de verificación (CSV):

0C46 C694 A4EB E583 138F



0C46C694A4EBE583138F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 16-12-2022

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 16-12-2022



CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación presupuestaria y denominación	IMPORTE
2410-13113. Fomento de Empleo. Prog. Joven ahora Junta And.	30.000,00
1700-63131. Medio ambiente. FEMP entornos saludables Parque Las Eras saludable	28.700,00
TOTAL	58.700,00

B) FINANCIACIÓN MODIFICACIONES DE CRÉDITO = **220.000,00 euros** BAJAS DE CRÉDITO

Aplicación presupuestaria y denominación	IMPORTE
1510-13100. Urbanismo. Retribuciones personal laboral Arquitecto Tec.	5.500,00
1700-21209. Medio ambiente. Prog. Medio ambiente Diputación gasto cte.	4.450,00
1700-62308. Medio ambiente. Prog. Medio ambiente Diputación gasto de capital	10.000,00
2310-22698. Asistencia Social. FEMP actividades de igualdad	7.000,00
2410-61095. Fomento empleo. PFEA ejercicio cte. Obra 1 Cantarranas Fase 1	21.680,00
4320-13100. Turismo. Contrato Técnico de Medio Ambiente	5.500,00
4920-22626. Gestión del conocimiento. Proyecto Smart Rural Land	10.000,00
9200-22111. Admon. General. Suministros Covid, mascarillas, gel	12670,33
TOTAL	76.800,33

NUEVOS O MAYORES INGRESOS

Aplicación presupuestaria y denominación	IMPORTE
31910. Tasa cines y demás espectáculos	8.400,00
33902. Tasa ocupación vía pública con casetas-barras feria y fiestas	8.800,00
39902. Inscripción cursos, exámenes y actividades	20.000,00
45081. C. Empleo. Programa Joven Ahora	27.000,00
46121. Diputación fomento empleo mayores de 45 años	4.500,00
46123. Diputación fomento empleo menores de 45 años	11.700,00
46126. Diputación Plan excepcional + MUNICIPALISMO	42.799,67
76610. FEMP, rehabilitación entornos saludables Parque Las Eras	20.000,00
TOTAL	143.199,67

Segundo. Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial de modificación de créditos, en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a

Código seguro de verificación (CSV):

0C46 C694 A4EB E583 138F



0C46C694A4EBE583138F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 16-12-2022

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 16-12-2022



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Considerar definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

Una vez aprobadas definitivamente las modificaciones presupuestarias, se publicará en la forma establecida.

Finalizado el examen de los asuntos previstos en el orden del día, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las trece horas y veintidós minutos del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario-Interventor

Fecha y firmado electrónicamente

Código seguro de verificación (CSV):

0C46 C694 A4EB E583 138F



0C46C694A4EBE583138F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 16-12-2022

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 16-12-2022